OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

5177

ORDEN de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se formaliza el cese de don Gabriel Casado Ollero y de don Isaac Merino Jara como miembros de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Capítulo III, Sección 3.ª, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco regula una Junta Arbitral cuyas funciones, tal como establece el apartado Uno del artículo 66 del Concierto, son las siguientes:

a) Resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales o entre estas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma, en relación con la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Conocer de los conflictos que surjan entre las Administraciones interesadas como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Concierto Económico a casos concretos concernientes a las relaciones tributarias individuales.

c) Resolver las discrepancias que puedan producirse con respecto a la domiciliación de los contribuyentes.

Asimismo, el apartado Uno del artículo 65 del Concierto Económico dispone que la Junta Arbitral estará integrada por tres miembros cuyo nombramiento se formalizará por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el Consejero de Economía y Hacienda.

Mediante Orden de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se formaliza el nombramiento de los miembros de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, se designó como presidente a don Gabriel Casado Ollero y como vocales a don Isaac Merino Jara y don Francisco Javier Muguruza Arrese.

Por su parte, el Reglamento de la Junta Arbitral, aprobado mediante Real Decreto 1760/2007, de 28 de diciembre, establece en el apartado 3 de su artículo 5 lo siguiente:

«3. Los árbitros cesarán en su cargo a petición propia y por las causas legalmente establecidas.

El cese de los árbitros se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco.».

Don Isaac Merino Jara y don Gabriel Casado Ollero han presentado su renuncia a su condición de árbitros de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico. Ambas renuncias deben ser formalizadas mediante Orden.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico, dispongo:

DISPONGO:

Primero.– Cesar como Presidente de la Junta Arbitral prevista en el Capítulo III, Sección 3.ª del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a don Gabriel Casado Ollero, con fecha de efectos de 8 de septiembre de 2019.

Segundo.– Cesar como Vocal de la Junta Arbitral prevista en el Capítulo III, Sección 3.ª del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a don Isaac Merino Jara, con fecha de efectos de 27 de noviembre de 2018.

Tercero.– Notificar esta Orden a la Ministra de Hacienda.

Cuarto.– Publicar esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, a los efectos de su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2019.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.